



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Resolución CAFHCS N° 261/03

Comodoro Rivadavia, 25 de Agosto de 2003.--

VISTO y CONSIDERANDO:

El proceso de ordenamiento y adecuación respecto requisitos académicos correspondientes a la oferta de grado iniciado por la Facultad;

Que por RESOLUCION CAFHCS N°364/02 se determina para los alumnos ingresantes antes de 1999, en la carrera Profesorado en Letras , Sede Comodoro Rivadavia periodos de terminalidad para cumplimentar los requisitos conducentes a la obtención de los respectivos títulos de grado;

Que para la efectivización de la resolución mencionada, se ha establecido una serie de instrumentos académico-administrativos, garantizando la equidad y transparencia del proceso, preservando asimismo los perfiles y alcances fijados para la carrera;

Que la aplicación de dicha norma, ha tenido un impacto favorable en los destinatarios, posibilitando simultáneamente determinar cuali y cuantitativamente el grado de avance de los alumnos de las carreras mencionadas, antecedente básico para la toma de decisiones académicas;

Que resulta necesario profundizar el ordenamiento en función de las metas fijadas y por lo tanto pertinente encuadrar administrativamente a todos los ingresantes a la carrera en cuestión antes del ciclo académico 1999;

Que resulta imprescindible atender y entender la complejidad en la aplicación de la medida, por cuanto se requiere de instrucciones precisas para la confección de certificados analíticos definitivos y únicos conducentes a la expedición del título de grado correspondiente para los alumnos involucrados;

Que en función de lo precedentemente expuesto y de la excepcionalidad de la medida adoptada, resulta conveniente determinar expresamente el listado de espacios curriculares que debe contemplar el mencionado instrumento vinculado con los respectivos años de ingreso a la carrera;

Que resulta necesario poner en conocimiento de la Secretaria Académica de la Universidad, por cuanto es corresponsable en la confección de títulos;

Que lo actuado se enmarca en las atribuciones conferidas por los inc.4° y 9° art. 75° del Estatuto de la Universidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Establecer para la confección de certificados analíticos definitivos y únicos que se extienda a los ingresantes en la Sede Comodoro Rivadavia antes del ciclo académico 1999 a la carrera Profesorado en Letras, la comprobación por nómina de alumnos de los requisitos académicos que se determinan en el ANEXO I.

...///1-

...///2-

Art.2º) Notificar a la Secretaría Académica de la Universidad los alcances de la presente

Art.3º) Encomendar a la Jefatura del Departamento Alumno, ajuste los procedimientos de elaboración certificados analíticos definitivos y únicos estrictamente a lo establecido en las respectivas resoluciones .

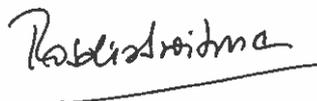
Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 261/03

JEG



Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales



Prof. ROSALÍA BROITMAN
VICE - DECANA

F. H. C. S. U. N. P. S. J. B.

Resolución CAFHCS N° 261/03

ANEXO I

CARRERA :

Profesorado en LETRAS

Espacios curriculares

Primer año

Módulo en Ciencias Sociales
Teoría y Análisis Literario
Lengua Española I
Fundamentos de Lenguas Clásicas
Taller de Expresión Oral y Escrita
Pedagogía

Segundo año

Eje de Investigación I
Literatura Argentina I
Literatura Hispanoamericana I
Lengua Española II
Latín
Seminario-Taller de Lectura y Escritura
Psicología Evolutiva

Tercer año

Eje de Investigación II
Literatura Española I
Literatura Clásica
Lingüística
Seminario-Taller de Análisis y Crítica de Textos
Didáctica General

Cuarto Año

Eje de Investigación III
Literatura Argentina II
Literatura Hispanoamericana II
Literatura Española II
Literatura Europea
Optativa socio-cultural
Historia de la Lengua
Taller Docente



CARRERA :

Profesorado en LETRAS

Nómina de alumnos

APELLIDO	NOMBRE	N° Doc
ARAUJO	SILVIA	93,313,669
ARRATIA	SILVIA	27,931,318
BOLDT PEREZ	CAROLA	92,886,247
CABRERA	LILIANA	12,040,508
CARVAJAL	SANDRA	25,065,512
DAS NEVES	TANIA	26,617,264
ESCALANTE	NELLY GRACIELA	12,879,066
GARCES GALLARDO	PATRICIA	18,781,197
GAWRYLUK	ALICIA	26,633,310
GIL	ANDREA	24,777,265
GREZZANA	ERICA	27,020,088
GUERRERO	HHAYDEE	14,672,673
IÑARREA	VIVIANA	25.272.243
MALDONADO	JORGE	92,536,236
MARTINEZ	IVONNE	92,560,782
NIETO	SANDRA	18,129,745
OSTARENA	GABRIELA	27,322,441
OYARZO	ROSA	17,380,797
PINTO	JUANA	25,335,649
PUCHE	LILIANA	16,200,173
RAMOS	CLAUDIA	27,613,342
ROMERO	MARTA	21,560,946
SANDOVAL	SILVIA	26,617,463
VARAS	VICTORIA	25,901,450
VENTER	RICARDO	23,991,538
VERA	GONZALO	27,098,779

Dr

Choi